



MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Proyecto de ORDEN de X de X, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM)

La presente Memoria de análisis de impacto normativo (en adelante, MAIN) se estructura con arreglo a la Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015, por el que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, y recoge el contenido establecido en el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada al mismo por la disposición final primera de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de proyectos estratégicos, simplificación administrativa y evaluación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La presente MAIN se ha adaptado al contenido de la MAIN abreviada establecido en la Resolución de 29 de julio de 2022.

El objeto de la orden que se tramita es aprobar las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

Por lo que, a través del Programa de mejora de la competencia lingüística se pretende redoblar esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez, al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales. Siguiendo lo establecido como una de las líneas prioritarias de actuación con el alumnado de la Región de Murcia en materia de lenguas extranjeras dentro de la Estrategia + Idiomas, que impulsa la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Asimismo, mediante el Programa de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) se pretende fomentar las recomendaciones de la Comunidad Europea para favorecer la enseñanza de las Ciencias, destacando que, la formación científica

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



debe entenderse como una formación continua durante toda la vida, debiendo de ser la educación científica interdisciplinar (STEM debe ser extensible a todas las materias y disciplinas), puesto que es necesario impulsar la educación científica como medio de adquisición de las competencias clave, con el objetivo de facilitar la transición de la “educación para la empleabilidad”. Asimismo, es necesario promover la investigación y la innovación, y la comprensión pública de la ciencia, debiendo de estar conectadas la innovación y la educación científica tanto a nivel local, como regional, nacional, europeo e internacional.

En este marco, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empresa es consciente de la necesidad de aportar formación al alumnado mediante realización de estas estancias con las que se contribuye a mejorar la competencia lingüística y científico tecnológica, a fin de aumentar la empleabilidad del alumnado, fomentándose tanto el interés como la formación temprana en las nuevas tecnologías, con la finalidad de focalizar en un perfil creador y no mero consumidor de tecnología.

Esta orden no tiene ningún impacto de tipo económico, ni supone nuevas cargas administrativas para los ciudadanos, por lo que esta MAIN se realiza de forma abreviada conforme a la citada Guía Metodológica para la elaboración de MAIN que prevé que *“En aquellos casos en los que se estime que de la propuesta normativa no se derivan impactos apreciables en alguno o algunos de los ámbitos, de tal forma que no corresponda la elaboración de una MAIN completa..., se elaborará una MAIN abreviada”*. Cabe añadir que, si presentarán tanto impacto de tipo económico como nuevas cargas administrativas para los ciudadanos, las correspondientes órdenes de convocatoria de ambas estancias formativas que surjan a raíz de la presente orden de bases.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, la presente memoria se elabora en forma abreviada, no siendo preciso valorar algunos aspectos que se incluyen en la guía metodológica para la elaboración de la misma, especialmente los apartados relativos al informe de cargas administrativas y de impacto económico.

1. FICHA RESUMEN.

Órgano impulsor: Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional (Servicio de Programas Educativos).

Consejería proponente: Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Título de la norma: ORDEN de X de X, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

Fecha: Febrero de 2023 (MAIN INICIAL).

La presente memoria se ha estructurado en los siguientes apartados:

- **Oportunidad y motivación técnica:** Analiza la necesidad de regular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las bases de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).
- **Motivación y análisis jurídico:** Se estudia la competencia de la CARM sobre la materia y la del órgano que pretende aprobarla; el procedimiento para la elaboración del borrador de la norma.
- **Informe de impacto presupuestario:** Se expone brevemente que la orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan las bases de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), no supone coste adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que, dado que no se generan nuevas repercusiones presupuestarias, no hay que solicitar informe a la Dirección General de Presupuestos. Asimismo, presentarán informe de impacto presupuestario las correspondientes órdenes de convocatoria que posteriormente su publiquen a raíz de la presente orden de bases.
- **Informe de impacto por razón de género:** Se expone que el género no es relevante para el desarrollo y aplicación de la norma propuesta y, por tanto, se considera que el impacto por razón de género es nulo o neutro.
- **Informe de impacto por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género:** Se expone que el desarrollo y aplicación de la disposición que se tramita no afecta, en modo alguno, a los derechos y a la igualdad social de las personas objeto de protección de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, con lo que se concluye que el impacto por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género es nulo o neutro.
- **Informe de impacto normativo en la infancia y en la adolescencia:** Se expone que la edad de los sujetos participantes en los programas de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) no es relevante para el desarrollo y aplicación de la norma propuesta, si bien es cierto que beneficia al alumnado porque fomenta y desarrolla su competencia lingüística, así como matemática, tecnológica y científica, competencias necesarias para desenvolverse en una sociedad globalizada y tecnológica como la nuestra. Por tanto,

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



se considera que el impacto por razón de la infancia es significativo y positivo.

- **Informe de impacto normativo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:** Se expone brevemente que la orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), supone un impacto positivo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, sobre todo el número 4 referente a la educación de calidad, y al resto de objetivos de manera transversal como parte de la contribución a su consecución que se lleva a cabo por parte del sistema educativo en general.
- **Informe de impacto normativo en la Familia:** cabe considerar que la orden que aprueba las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), no tiene un impacto directo en la familia.

2. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA.

2.1 Situación que se regula.

Tal y como establece el Preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación, para garantizar una formación es necesario proporcionar una formación integral, que se centre en el desarrollo de las competencias, y que sea por una parte equilibrada, porque incorpora en su justa medida componentes formativos asociados a la comunicación, a la formación artística, a las humanidades, a las ciencias y la tecnología y a la actividad física y, por otra, en la medida en que avanza la escolaridad pueda ir proporcionando la formación básica imprescindible para seguir formándose. Asimismo, resulta imprescindible contar con elementos como las matemáticas en el campo de las ciencias y la tecnología, o las lenguas en el campo de las humanidades y ciencias sociales constituyen la base necesaria y son claves para avanzar en cada campo de conocimiento.

En el último informe PISA, realizado en 2018 y publicado en 2019, se contempla como España se sitúa por debajo de la media de la OCDE, el organismo internacional que realiza las pruebas. En esta última prueba, se evidencia que España se ha estancado en ciencias (OCDE: 489, España: 483) y matemáticas (OCDE: 489, España: 481). Asimismo, cabe resaltar que, en el caso de la Región de Murcia, los resultados obtenidos tanto en Ciencias como Matemáticas se encuentran por debajo de gran parte de otras comunidades autónomas.

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



El desempleo de los jóvenes en España es un hecho estructural, situándose España como el segundo país de la Unión Europea con la mayor tasa de desempleo juvenil, con alrededor de un 28% de personas menores de 25 años en situación de trabajar sin opción de integrarse en el mercado. Dicha situación se explica fundamentalmente por varios motivos, tales como la destrucción de empleos temporales, las características del sistema productivo, así como debido a los desajustes que existen entre la formación y el mercado laboral. Pudiéndose resaltar que, la tasa de desempleo no se distribuye homogéneamente entre todos los jóvenes, afectando fundamentalmente a los más jóvenes, lo menos formados y los pertenecientes a las clases bajas y de otra nacionalidad. Estas circunstancias se evidencian, por un lado, en el elevado desempleo de los jóvenes menores de 25 años, el elevado fracaso escolar y, por otro lado, en la sobrecualificación de los jóvenes.

Asimismo, tal y como recoge el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), España cerró el año 2022 con un número de jóvenes entre 16 y 29 años inscritos en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo igual a 409.990. Se contempla que, tres de cada cinco parados jóvenes registrados, tienen entre 25 y 29 años., estableciéndose la composición según edades como sigue: un 12,3% son menores de 20 años, un 35,4% tiene entre 20 y 24 años y el 52,3% tiene más de 24 años. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el desempleo juvenil presentó un nivel de paro registrado del 17,7%, por encima de la media estatal (14,4%).

La digitalización de la sociedad es un proceso imparable que marcará el futuro del mercado laboral en años futuro, por lo que, se demandará una gran cantidad de profesionales vinculados al desarrollo tecnológico. Pese a ello, España es uno de los países más amenazados por la falta de perfiles para cubrir esta demanda.

A través de la realización de estas estancias a subvencionar en el presente proyecto de orden, se pretende realizar actuaciones tendentes a reducir la brecha digital del alumnado y fomentar tanto el interés como la formación temprana en las nuevas tecnologías, con la finalidad de focalizar en un perfil creador y no mero consumidor de tecnología.

Por tanto, y con la finalidad de contribuir a la competencia digital, las competencias matemática, científica y tecnológica, a fin de mejorar la realidad juvenil española expuesta en los párrafos previos, resulta preciso la publicación de una orden que regule las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM).

2.2. Finalidades del Proyecto de Orden.

La finalidad de la orden que se tramita se recoge en los siguientes apartados:

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



- a) Desarrollar las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de las estancias formativas del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM) con fondos FSE Plus 2021-27, para posteriores órdenes de convocatoria.
- b) Desarrollar la competencia digital, matemática, tecnológica y científica del alumnado.

2.3. Novedades introducidas.

Al constituirse como la primera orden reguladora de bases de subvenciones al alumnado para la realización de estancias formativas de partida, no presenta novedades con respecto a normativa previa.

3. MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO.

3.1 Tipo de norma: Orden.

3.2. Competencia de la CARM.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, y más recientemente la Ley Orgánica 7/2013, de 28 de noviembre, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas, que conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección, para su cumplimiento y garantía.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos.

El Decreto del Presidente nº 02/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, en su art. 11 establece que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en la educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

En virtud de lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros "la potestad reglamentaria, en los términos previstos en la Ley del Presidente y del Consejo de Gobierno

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



de la Región de Murcia”. Así, la ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su artículo 38, establece que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivos departamentos, podrán ejercer la potestad reglamentaria en las materias de ámbito interno de su departamento. Por tanto, es la Consejera en este caso el órgano competente para aprobar la orden por la que se regula la evaluación, promoción y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, La propuesta de esta orden cumple con los principios de buena regulación dispuestos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que en el ejercicio de la potestad reglamentaria “las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia”.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, esta comunidad autónoma tiene la obligación, por razón de interés general, de desarrollar la norma que regule las bases de subvenciones de las estancias formativas de inmersión lingüística y STEM. Asimismo, en vista del principio de proporcionalidad, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos, corresponde la regulación mediante orden siendo este el instrumento más adecuado para regular las bases de los programas a los que se refiere la norma.

La regulación de las bases de las subvenciones al alumnado para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), cumple con el principio de seguridad jurídica, ya que se hace de manera coherente con lo establecido en el ordenamiento jurídico en materia de enseñanzas no universitarias. Con el fin de garantizar dicho principio, el texto proyectado resulta acorde con el resto del ordenamiento jurídico, regional, nacional y de la Unión Europea; además, queda garantizado por el informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con el fin de generar un marco normativo estable, integrado, cierto y claro, que facilite su conocimiento y comprensión. En aplicación del principio de transparencia, el proyecto elaborado define claramente sus objetivos y se encuentra suficientemente justificado en la exposición de motivos que incorpora, así como que ha sido objeto de publicación en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cumplir con los requerimientos de audiencia y participación de cualquier ciudadano. Por último, y en aplicación del principio de simplicidad, la iniciativa normativa atiende a la consecución de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilite el conocimiento de la ordenación de los programas objeto de la orden.

3.3. Estructura y contenido de la norma:

La orden se estructura en **26 artículos**, así como una disposición final única cuyo contenido tiene por objeto regular las bases

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



3.4. Normas cuya vigencia resulte afectada.

Al ser la primera orden que regula este tipo de subvenciones no cuenta con una disposición derogatoria. Por lo que, no existe normativa que deje de surtir efectos a partir de su publicación.

3.5. Procedimiento de elaboración y trámite de audiencia.

La presente orden se sometió a una primera consulta pública previa, cuya duración fue del 25 de enero de 2023 al 14 de febrero de 2023, de la cual se recibió comunicación interior por parte de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana el día 16 de febrero de 2022 donde informan que no se han formulado aportaciones ciudadanas sobre dicha normativa.

3.6 Informes recabados y aportaciones recibidas.

A día de hoy, no se han recibido informes y aportaciones por parte del resto de direcciones generales.

3.7 Entrada en vigor.

Según la disposición final única del texto de la orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.8 Inclusión de la propuesta en el plan anual normativo.

Esta orden va a ser incluida en el Plan Anual Normativo de 2023, procediéndose con su correspondiente tramitación, puesto que, supone el desarrollo de las bases reguladoras de subvenciones de las estancias formativas de inmersión lingüística y STEM a alumnado de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO.

La Orden por la que se regulan los programas de mejora y profundización en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **carece de impacto presupuestario**, dado que de su aplicación no se derivan gastos de recursos humanos o materiales, ni de ninguna otra índole. Por lo que puesto que no se generan nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma por lo que no se requiere solicitar informe a la Dirección General de Presupuestos.

Asimismo, tal y como se expuso previamente, presentarán informe de impacto presupuestario las correspondientes órdenes de convocatoria que posteriormente su publiquen a raíz de la presente orden de bases.

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



5. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO.

Según la “Guía de aplicación práctica, para la elaboración de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el gobierno, de acuerdo a la ley 30/2003” publicada por el Instituto de la Mujer en 2005, la realización de una valoración del impacto de género es precisa, ya que del concepto de igualdad, que no significa semejanza, sino homologación (en derechos y oportunidades) entre hombres y mujeres, es preciso determinar si la aplicación de los proyectos legislativos o normativos que se desarrollan en las administraciones públicas producen un efecto equivalente para ambos.

De este modo, el estudio sobre impacto de género hace referencia al análisis sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de mujeres y hombres, de forma separada, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género.

En este sentido habría que decir que en principio no existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, por lo que no se prevé modificación alguna de esta situación. Es decir, **el género no es relevante** para el desarrollo y aplicación de la norma propuesta porque no tiene efectos directos ni indirectos sobre las personas físicas ni sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, por tanto, se considera que el **impacto por razón de género es nulo o neutro**.

6. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO.

La Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 42.2 que todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán contar, con carácter preceptivo, con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género por quien reglamentariamente se determine.

De este modo, el citado informe debe estudiar los efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, con objeto de crear medidas que permitan paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre estas personas, así como reducir o eliminar las diferencias encontradas promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género.

En atención a lo anterior, el desarrollo y aplicación de la disposición que se tramita no afecta, en modo alguno, a los derechos y a la igualdad social de las personas objeto de protección de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, con lo que se concluye que el **impacto por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género es nulo o neutro**.

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



7. INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA.

Según lo establecido en el art. 22 quinquies de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 29 de julio), que modifica Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE de 17 de enero), es necesario y obligatoria evaluar el impacto en la infancia y adolescencia en todos los proyectos normativos. Esta obligación queda recogida así en dicho artículo: “Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia”.

La propuesta de orden por la que se regulan las bases de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Como queda expresado en el texto de la norma, entre los objetivos fundamentales se encuentra el fomento de las competencias digital, matemática, tecnológica y científica del alumnado.

Por tanto, se puede concluir que en la tramitación y publicación de esta norma el **impacto en la infancia y en la adolescencia es significativo y positivo.**

8. INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030.

Por Resolución de 29 de julio de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se publicó el Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación de la Guía metodológica para la elaboración de una memoria de análisis de impacto normativo (MAIN) en la Región de Murcia, y la Guía metodológica sobre la evaluación normativa en la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 28 de julio de 2022. (BORM nº 186, de 12 de agosto de 2022), recordando que, de acuerdo con lo previsto por el Plan y la Resolución citada, en las memorias de análisis de impacto normativo es preciso estudiar y documentar el impacto que la norma proyectada pueda producir en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 como forma de detectar los impactos negativos o las ausencias de impacto del proyecto normativo en tales objetivos y poder así reorientar su enfoque para garantizar su cumplimiento, en los términos recogidos en la citada Guía.

En atención a lo anterior, el impacto en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 es positivo, sobre todo en relación al objetivo número cuatro de la búsqueda de una educación de calidad, siendo esta una de las intenciones principales que presenta la tramitación de la presente orden. Se trata de ofertar estancias formativas de inmersión lingüística y STEM que contribuyan a las competencias lingüística, matemática, tecnológica y científica.

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.



En cuanto al resto de objetivos de la agenda, desde todo el sistema educativo se contribuye a su consecución ya que se incluyen de manera transversal en todas las enseñanzas y etapas educativas, suponiendo la realización de las estancias formativas una parte del mismo.

9. INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN LA FAMILIA.

Según lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 29 de julio), que modifica la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre), es necesario y obligatoria evaluar el impacto en la familia en todos los proyectos normativos. Esta obligación queda recogida así en dicha disposición: “Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia”.

En atención a lo anterior, cabe considerar que la orden por la que se regulan las bases de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM), va a tener un impacto positivo en las familias, ya que el fomento de las competencias lingüística, matemática, tecnológica y científica en una sociedad globalizada como la actual, dota de oportunidades formativas y laborales a todo el alumnado en nuestro territorio y en el extranjero. Por tanto, **el impacto de esta norma en las familias se puede considerar positivo.**

EL JEFE DE SERVICIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
D. Manuel García García

V.º B.º EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, INNOVACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL
D. Juan García Iborra
(documento firmado electrónicamente al margen)

MAIN Inicial. Proyecto de Orden por la que se regula las bases de subvenciones, en régimen de competencia competitiva, al alumnado de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar estancias formativas en el territorio nacional del Programa de mejora de competencia lingüística y de mejora de la competencia matemática, tecnológica y científica (STEM). Febrero 2023.